



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4179

Ley Promulgada el 07/12/1966.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.724, del 15 de diciembre de 1966.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Elévase a la suma de \$ 10.000 m/n (diez mil pesos moneda nacional) mensuales la pensión graciable que percibe la Sra. CARMEN ROSA PAUNA SOSA Vda. DE MAURY, a partir del 1° de setiembre del año en curso y por el término de cinco (5) años.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación a la partida que a tal efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si la misma resultare insuficiente, el gasto se atenderá con fondos provenientes de Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

D'ANDREA – Osores Soler (h.)